

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN “SOLIDARIDAD DEL HENARES PROYECTO HOMBRE”, PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE DÍA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON CONDUCTAS ADICTIVAS EN CUENCA

Cuenca, a 22 de noviembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Darío Francisco Dolz Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que tiene reconocidas.

De otra parte, D. Modesto Salgado Salgado, Presidente de la Fundación Solidaridad del Henares, Proyecto Hombre (en adelante, Fundación), en virtud de las competencias que tiene reconocidas, con CIF G-19130855.

Se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración y

EXPONEN

PRIMERO.- Que es competencia propia del Ayuntamiento la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, según establece el artículo 25.2 *e* de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Que la Fundación gestiona el Centro de Día para la atención y tratamiento psicosocial de personas con conductas adictivas, que desarrolla los siguientes programas:

- Programa de atención y tratamiento psicosocial para personas drogodependientes con diagnóstico dual.
- Programa de apoyo a la reinserción para personas policonsumidoras.
- Programa de tratamiento psicosocial y reinserción socio-laboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo.
- Programa de prevención indicada o tratamiento para adolescentes y jóvenes y sus familias con problemas de conductas adictivas.

TERCERO.- El Ayuntamiento está interesado en colaborar en el desarrollo de las actividades realizadas por el Centro en los diferentes programas.

Reconociéndose ambas partes plena capacidad para la celebración de este Convenio, lo llevan a cabo conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este convenio es colaborar en el desarrollo de actividades del Centro de Día de atención y tratamiento psicosocial de personas con conductas adictivas en Cuenca, gestionado por la Fundación.

SEGUNDA.- El Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2024, y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de este año.

TERCERA.- El Ayuntamiento aportará la cantidad de 5.000 €, con cargo al documento contable 220240005641 para sufragar los gastos generados por la gestión del personal necesario para el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Centro de Día. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o de la Unión Europea y para su tramitación se ha seguido el procedimiento establecido en la Base 31ª de ejecución del presupuesto municipal en materia de subvenciones nominativas.

CUARTA.- El abono de la subvención se realizará en dos pagos del 50% del total cada uno de ellos, abonándose el primero a la firma del Convenio, y el segundo previa justificación documental del total del gasto realizado.

El plazo para que la entidad realice la justificación del pago finalizará el 31 de enero de 2025, y tal justificación deberá llevarse a cabo a través de la siguiente documentación:

- 1.- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.
- 2.- Facturas o justificantes originales, acompañados del comprobante de haber sido abonados.
- 3.- Copia de los contratos de trabajo y recibos de salarios de los técnicos encargados de desarrollar las actividades, así como de los documentos TC1 y TC2 de cotización a la Seguridad Social.
- 4.- Certificado del representante legal de la Fundación en el que se haga constar que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que la entidad los asume como propios y que no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de las ayudas concedidas por las mismas.
- 5.- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las Haciendas estatal, autonómica, provincial y local, así como en el de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 6.- Memoria anual de actividades realizadas.

QUINTA.- En las actividades que realice, la Fundación hará constar que el Ayuntamiento de Cuenca es entidad colaboradora de la misma, e incorporará el logotipo del Ayuntamiento en alguno de los soportes documentales y/o publicitarios que utilice.

SEXTA.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio, de carácter paritario, con competencias generales de evaluación de desarrollo del mismo y de interpretación de sus cláusulas, formulación de protocolos adicionales para nuevas actuaciones conjuntas, no contempladas en el Convenio, estudio de necesidades sociales, planificación de actividades, y asesoramiento a cuantas cuestiones sean sometidas a la Comisión por cualquiera de las partes, cada una de las cuales estará representada en este órgano por dos miembros.

SÉPTIMA.- En el caso de no ejecutarse o no justificarse convenientemente la totalidad de la aportación municipal, y en los demás casos previstos normativamente, se aplicarán los procedimientos de reintegro y control financiero contemplados en los Títulos II y III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en el lugar y la fecha indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Fdo. DARIO FRANCISCO DOLZ FERNÁNDEZ

POR LA FUNDACIÓN “SOLIDARIDAD
DEL HENARES PROYECTO HOMBRE”



03074794Q Firmado digitalmente
MODESTO por 03074794Q
MODESTO SALGADO
SALGADO (R: G19130855)
G19130855) Fecha: 2024.11.29
00:57:45 +01'00'

Fdo. MODESTO SALGADO SALGADO